

Corresp. Expediente Nro. 269/24

VISTO:

Que por Expediente **D.E. 269/24**, se da trámite al traspaso del personal de Obras Sanitarias al Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Enero 2024 se modifica por Decreto 4361/23 el objeto y nombre del ente, por el cual se estipula en el art.1 modificar la denominación del ente por "Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales" y por el art.2 indica que tendrá a su cargo las siguientes misiones, funciones y responsabilidades relativas a: 1) la administración y prestación de servicios de conservación, reparación y mejorado de la red vial rural y urbana de suelo natural municipales del Partido de Necochea, incluyendo obras de arte, hidráulicas, mantenimiento de canales y emisarios autorizados por la Dirección Provincial de Hidráulica necesaria para el drenaje de excedentes hídricos y a fin de evitar anegamientos y toda labor que le corresponda por competencia territorial y administrativa o por Delegación de la Provincia de Bs. As. O de la Nación a la Municipalidad de Necochea, 2) La prestación, administración, mantenimiento, control, ampliación renovación, construcción, estudios, investigación y aplicación de nuevas tecnologías de los servicios de provisión de agua potable, desagües pluviales, cloacales, industriales y/ o de cualquier otro carácter y en general de saneamiento básico en el Partido de Necochea, así como la explotación, captación y utilización de las aguas destinadas a tal fin. Las misiones, funciones y responsabilidades indicadas podrán ser cumplidas en forma directa o por contraprestación de terceros, bajo los términos y condiciones establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad, Dto. Prov.2980/00 y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Prov. De Bs. As. El Departamento Ejecutivo, podrá ejercer en forma concurrente con el "Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales" las misiones, funciones y responsabilidades asignadas a este último.

Que por decreto 130/24 se otorga traslado definitivo del personal al EMSUR para poder llevar a cabo las tareas referentes a obras sanitarias;

Que según consta en folio nro. 8 el Departamento Operativo de Obras Sanitarias recomienda la Designación interina de un agente para desarrollar tareas que conllevan su responsabilidad;

Que Contaduría informa la vacante existente para tal fin e informa la Partida con que será atendido el Gasto;

Que Presidencia avala lo actuado;

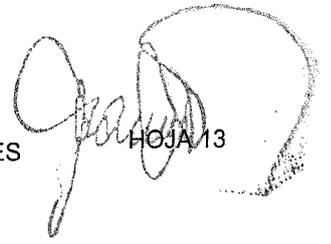
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES, en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO Nº 1: Designase al agente ELORRIAGA EDUARDO DANIEL, DNI 23.265.695, ----- Clase 1973, trasladado al Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales a desarrollar las tareas de Personal Jerárquico, otorgándole en forma interina hasta llamado a concurso, la Cat. 15 con 48 horas a partir del 1º de Enero del 2024.-----

ARTICULO Nº 2: El gasto será atendido con cargo a la Partida 1.1.1.1 Personal ----- Jerárquico, Categ. Prog. 17.01.00 Administracion Central; Jurisdicción 1120000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos 2024.-----



ENTE MUNICIPAL DE
SERVICIOS URBANOS Y RURALES
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 26 ENE. 2024



ARTICULO Nº 3: Regístrese, notifíquese y elévese al Departamento Ejecutivo para su ----
----- aval.-----

REGISTRADO BAJO Nro. 09.....



Ing. Sergio Fabián Giorello
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales